

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

### **2100 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 01/02/2024 del Ayuntamiento de Pliego sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 4 (cuota tributaria), quedando como sigue:

#### **ORDENANZAS FISCALES 2024**

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

##### **Artículo 4.- Cuota tributaria**

La cuota tributaria que regula la presente Ordenanza resultará de aplicar la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

Campo de fútbol sin luz: 35 €/hora.

Campo de fútbol con luz: 60 €/hora.

Pista Frontenis sin luz: 3 €/hora.

Pista Frontenis con luz: 5 €/hora.

Pista del Pabellón: 15 €/hora.

Pista de Pádel sin luz: 8 €/90 minutos

Pista de Pádel con luz: 10 €/90 minutos

Alquiler pista por usuarios federados y escuelas deportivas: gratuito.

Pliego, a 18 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Huéscar Pérez.